

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-300418

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 3,013

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””3,013) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.
- II- Que la Constitución de la República, en su artículo 204, ordinal 5, faculta a los Municipios para decretar reglamentos locales, asimismo el Código Municipal, en su artículo 3, numeral 5; 30 numeral 4 y 33, respectivamente, expresa que entre las facultades del Concejo Municipal, se encuentra la de emitir los reglamentos que considere necesarios con el propósito de ordenar y regular el funcionamiento.
- III- Que el Concejo Municipal, aprobó el Reglamento para el manejo de Anticipo de Fondos, mediante acuerdo municipal número 21, acta número 7, tomado en sesión extraordinaria del 30 de marzo de 2009, que regula las erogaciones, ya sea las que por urgencia del caso y/o la cuantía se deban realizar con inmediatez
- IV- Que mediante acuerdo de Concejo Municipal, acta número treinta y tres, sesión extraordinaria del cinco de noviembre del dos mil catorce, se actualizó el referido REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE ANTICIPO DE FONDOS, de cara a las Normas Técnicas de Control Interno y la demás normativa aplicable, y darle la calidad de Instrumento Jurídico.
- V- Que el artículo 78 del Código Municipal expresa: “El Concejo no podrá aprobar gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto.
- VI- Que en la actualidad existe la necesidad de dar mantenimiento a la flota de vehículos con los que se manejan la recolección y disposición de desechos sólidos, y otras actividades diarias del municipio.
- VII- Que se ha declarado desierto el proceso de licitación para adjudicar la contratación de servicios de mantenimiento de dicha flota vehicular, teniéndose la urgente necesidad de mantener funcionando los vehículos para la adecuada atención de los servicios que se prestan a los ciudadanos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el uso de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00), mediante la figura de Anticipo de Fondos, para dar atención al mantenimiento de la flota vehicular que atiende la recolección y transporte de desechos sólidos y de la flota de vehículos livianos.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00), emitiendo cheque a nombre del Encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos, de los pagos realizados por el mantenimiento de la flota vehicular del Municipio.-Comuníquese.””””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS TREINTA DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**